

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.

En Santiago, a 25 de agosto de 2022, a las 12:35 horas, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.**, en oficio de la 33° Notaría de Santiago, ubicado en calle Huérfanos N°979, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago, con la asistencia de los accionistas que se mencionan más adelante, los cuales suscribieron la presente acta.

Presidió la junta, el presidente del directorio, Cristóbal Rodríguez Ugarte y actuó como secretario el gerente general de la compañía, Nelson Herrera Rojas

Se dejó constancia que, se acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, asistió especialmente invitado don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la 33° Notaría de Santiago.

En la junta se dio cuenta de los hechos que se indican y se adoptaron los acuerdos que a continuación se señalan:

I. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN


El presidente manifestó que la presente junta se había auto convocado y que encontrándose presentes la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto por la sociedad, hecho que era presumible de antemano y permitió omitir los trámites y publicaciones de la convocatoria, dada la seguridad de la concurrencia a la junta de la totalidad de los accionistas, ésta podía válidamente celebrarse, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas

Se dejó constancia que, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, tenían derecho a participar en la presente junta, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a aquel en que deba efectuarse la respectiva junta.

El presidente dejó establecido que como consecuencia de los citados trámites, se dio cumplimiento a las formalidades de convocatoria a la junta de conformidad a la Ley N° 18.046, su reglamento y a los estatutos sociales de la compañía

II. CALIFICACION DE PODERES

El presidente de la junta dejó constancia que no se procedió a la calificación de poderes porque ninguno de los accionistas hizo uso del derecho que le confiere la ley, ni hubo acuerdo del directorio en tal sentido.



III. QUÓRUM

El presidente constató que se encontraban presentes en la junta 3 accionistas que, debidamente representados, sumaban un total de 28.141 acciones, que representan el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, por lo que declaró instalada la junta. Los accionistas presentes eran:

- Infraestructura Interportuaria Central S.A., representada por Mario Bezanilla Lastrico, por 28.139 acciones.
- Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres, representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte, por 1 acción.
- BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión, representada por Michael Timmermann Slater, por 1 acción.

IV. SISTEMA DE VOTACIÓN

El presidente de la junta señaló a los presentes que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046, las materias sometidas a la decisión de la junta debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas asistentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

ACUERDO: Luego de un breve debate, la junta acordó por la unanimidad de las acciones emitidas, aprobar por aclamación que el sistema de votación en la misma fuera el propuesto por el presidente, esto es, efectuar las votaciones por aclamación.

V. TABLA

El presidente informó que el único punto a tratarse en esta junta, consistía en someter a la aprobación de la junta la modificación de los artículos sexto y séptimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos de la sociedad, con el fin de eliminar a los directores suplentes.

VI. DESARROLLO DE LA TABLA

El presidente tomó la palabra y señaló que la presente junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas la modificación de los artículos sexto y séptimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos sociales, en cuanto a eliminar a los directores suplentes.

El presidente agregó que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 letra b) y 65 N°4 letra a) y N°5 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y en la letra a del artículo 1.7.3 de las Bases de Licitación de la Concesión Variante Melipilla, y lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 21.044 que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, para la modificación de los estatutos de la



cm

X

Sociedad se requiere obtener la autorización expresa del Sr Director General de Concesiones de Obras Públicas. Indicó que el señor gerente general de la Sociedad presentó la solicitud con fecha 17 de mayo de 2022, la cual fue respondida por la siguiente Resolución, que se leyó en voz alta ante la Junta:

“REF: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA “SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.” TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DENOMINADO “VARIANTE MELIPILLA”. RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 1425/ SANTIAGO, 23 de mayo de 2022 VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos. – El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas. – La Ley N°21.044, de 2017, que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas. – El D.S. MOP N° 956 de 1977, Reglamento de la Ley de Concesiones. – El D.S. MOP N° 1205, de fecha 17 de agosto de 2001, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Variante Melipilla”. – Las Bases de Licitación del contrato de concesión “Variante Melipilla”. – La escritura pública de constitución de la “Sociedad Concesionaria Melipilla S.A.”, de 30 de noviembre de 2001, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. – La carta SCM N° 6283/22, de 17 de mayo de 2022, del gerente general de la “Sociedad Concesionaria Melipilla S.A.” – La Resolución (Exenta) DGC N° 0754 de 18 de marzo de 2020, que aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas. – La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. **CONSIDERANDO:** - Que por escritura pública de 30 de noviembre de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, se constituyó la sociedad denominada “Sociedad Concesionaria Melipilla S.A.”. – Que mediante carta SCM N° 6283/22, de 17 de mayo de 2022, la concesionaria solicitó autorización para modificar el Título Tercero de los estatutos sociales con el fin de eliminar a los directores suplentes. – Que la solicitud de modificación de los estatutos de una sociedad concesionaria, requiere autorización de la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo 44 y en la letra a) del numeral 4 del artículo 65 del D.S. MOP N° 956 de 1997, del Reglamento de la Ley de Concesiones y en la letra a) del artículo 1.7.3 Bases de Licitación del contrato. – Que conforme a lo expuesto y normativa citada, **RESUELVO:** 1. **AUTORÍZASE** la modificación del Título Tercero de los estatutos de la “Sociedad Concesionaria Melipilla S.A.”, conforme a los términos de la solicitud, haciendo presente que esta autorización no afecta la obligación de la sociedad de dar íntegro y cabal cumplimiento a las normas del contrato de concesión, en la forma y condiciones establecidas en él. 2. **ESTABLÉCESE** que una vez realizada la modificación de los estatutos, la Sociedad Concesionaria deberá hacer entrega de una copia autorizada de la correspondiente escritura pública, de su inscripción en el Registro de Comercio, y de su publicación en el Diario Oficial, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas. 3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la “Sociedad Concesionaria Melipilla S.A.”, a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Operaciones, a la División Jurídica, al Inspector Fiscal del contrato y a los demás servicios que corresponda. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE-** Firmado electrónicamente por LUIS FELIPE ELTON S. Dirección General de Concesiones (S) MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.”



ACUERDOS:

Luego de analizado lo expuesto por el presidente y de un amplio debate, la junta coincidió con las propuestas realizadas y, en conformidad con la Resolución Exenta DGC N° 1425 de fecha 23 de mayo de 2022, se acordó por aclamación y unanimidad de las acciones emitidas y suscritas de la Sociedad, eliminar a los directores suplentes del Directorio de la Sociedad, reemplazando al efecto, los artículos sexto y séptimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos sociales por los siguientes:

“Artículo Sexto: Sin perjuicio de las facultades que correspondan a las juntas generales de accionistas en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias pertinentes, la sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro miembros titulares, sean o no accionistas. Los directores serán elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas.”

“Artículo Séptimo: El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Si se produjere la vacancia de un cargo de director, deberá procederse a la renovación total del directorio, en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad y en el intertanto, el directorio podrá nombrar a un director.”

“Artículo segundo transitorio: Directorio Provisorio. El nuevo directorio de la sociedad estará formado por Cristóbal Rodríguez Ugarte, Antonino Castellucci, Michael Timmermann Slater y Daniel Parnes Epstein. Este directorio durará en sus funciones hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en la que se procederá a elegir el Directorio definitivo.”

En todo lo restante, se mantienen los actuales estatutos sociales.

VII. FIRMA DEL ACTA

La junta acordó que el acta de la presente junta sea firmada por el presidente del directorio señor Cristóbal Rodríguez Ugarte, por el secretario señor Nelson Herrera Rojas y por los accionistas Infraestructura Interportuaria Central S.A., representada por Mario Bezanilla Lastrico, por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Penta las Américas Infraestructura Tres, representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte y por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión, representada por Michael Timmermann Slater, entendiéndose aprobada desde su firma y pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde esa fecha.

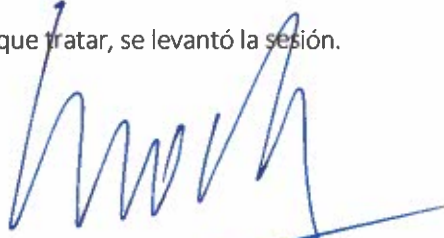
VIII. PODER ESPECIAL

La junta acordó facultar al gerente general Nelson Herrera Rojas y a los abogados Mario Bezanilla Lastrico, Josefina Richards Echeverría y Camilo Alonso Benavente, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que

ésta se encuentre firmada por los accionistas y sin esperar su ulterior aprobación, y al portador de copia de la señalada escritura pública para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes en los registros conservatorios respectivos.

CM

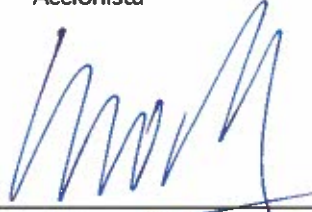
Siendo las 13:05 horas, y sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión.



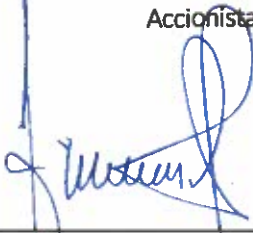
Cristóbal Rodríguez Ugarte
Presidente



Mario Bezañilla Lastrico
p.p. Infraestructura Interportuaria Central S.A.
Accionista



Cristóbal Rodríguez Ugarte
p.p. Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por
Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres
Accionista



Michael Timmermann Slater
p.p. BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por
BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión
Accionista





Nelson Herrera Rojas
Secretario

CERTIFICACIÓN

Nelson Herrera Rojas, cédula nacional de identidad número 8.905.220-3, en su calidad de Gerente General de Sociedad Concesionaria Melipilla S.A., certifica que la copia del acta de la junta extraordinaria de accionistas adjunta, de fecha 25 de agosto de 2022, es copia fiel de su original.



**NELSON HERRERA ROJAS
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.**

Santiago, 31 de agosto de 2022